



ACUERDO DE CONCEJO N° 010 - 2023-MDL/N

Luyando, 31 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:

Visto; En la Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2023 y el pedido del regidor Francisco Soto Salgado, sobre Elaboración de Expediente Técnico del tramo de Supte San Jorge a Cesar Vallejo, y;

CONSIDERANDO.

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando al informe verbal, expuesta por el regidor Francisco Soto Salgado en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2023, señala que es necesario el asfaltado de los tramos de Supte San Jorge a Cesar Vallejo de Santa Rosa a Bolaina que beneficiaría a cinco distritos.

Luego de la deliberación y contando con la opinión del Asesor Legal Externo en sesión, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la PRIORIZACION de las gestiones y canalizar los medios a través de la Municipalidad Provincial, Instituto Provincial Vial y otras Instituciones correspondiente para el asfaltado de los tramos Supte San Jorge a Cesar Vallejo de Santa Rosa a Bolaina.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, prestar las facilidades para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANILLO

C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS
ALCALDESA